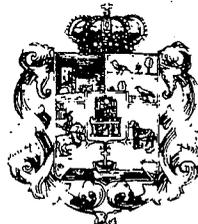


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

ADMINISTRACIÓN:
Diputación Provincial.-Sancho Dávila, 4
Teléfono: 35 71 36

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
Un trimestre..... 1.500 ptas.
Un semestre..... 2.500 »
Un año 4.000 »

ANUNCIOS:
Línea o fracción de línea.....60 pesetas.
Franqueo concertado, 06/3
Depósito Legal: AV-1-1958

Número 781

Diputación Provincial de Avila

Planes Provinciales DEVOLUCION DE FIANZA

Por D. Gaspar Pato Corral, contratista de obras, domiciliado en Avila, Paseo de San Roque, 29 3ª Dcha. Se ha solicitado la devolución de fianza que tiene constituida en la Tesorería Provincial con fecha 15 de febrero de 1980, mediante aval emitido por la Compañía Española de Seguros de Crédito y Caución, por un importe de ciento cuarenta y dos mil seiscientos veintitres pesetas (142.623 pesetas), para responder de la obra de "Ampliación Colector de Barco de Avila". Incluida en el plan provincial año 1979.

Se hace saber a los interesados para que en el plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Avila, a 25 de febrero de 1991.

El Secretario General, *ilegible*

—oooOooo—

Número 921

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE ESTA EXCELENTÍSIMA DIPUTA- CION PROVINCIAL EN SESION OR- DINARIA, CELEBRADA EL PASADO DIA 27 DE FEBRERO DE 1991

1.—Se aprobó el acta de la última sesión celebrada el pasado día 28 de enero de 1991.

2.—Se dio cuenta al Pleno de las Resoluciones dictadas por la Presidencia, entre los días 2 y 31 de enero de 1991.

3.—Se dio cuenta, ratificando íntegramente, la Resolución de la Presi-

dencia de fecha 7 de febrero relativa a modificaciones en las retribuciones del personal de la Corporación.

4.—Ceder al ayuntamiento de Avila una parcela propiedad de la Corporación.

5.—Designar miembros de Tribunales, funcionarios de carrera, en concursos convocados por la Corporación.

6.—Denunciar el convenio formalizado por la Diputación con COCEMFE en fecha 21 de junio de 1989.

Manifiestar la adhesión de esta Corporación en el expediente incoado por el Ayuntamiento de Avila, para el nombramiento de "hijo adoptivo" de la ciudad a don Eduardo Ruiz Ayúcar.

7.—Informar favorablemente, con alguna observación a subsanar, el proyecto de delimitación de suelo urbano de Pascualcobo.

8.—Acogerse a las ayudas convocadas por la Junta de Castilla y León, para el desarrollo de la reforma psiquiátrica y de programas de atención de drogodependientes, para 1991.

9.—DICTAMENES DE LA COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERIOR DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 1991:

a) Autorizar dos solicitudes de compatibilidad.

b) Reconocer servicios prestados a una funcionaria.

c) Autorizar el desglose de trienios a tres funcionarios.

10.—Autorizar prórrogas de contratos a personal del Hospital Psiquiátrico, y dejar pendiente distintas contrataciones de personal para los hospitales de gestiones con la Mesa de Negociación.

11.—DICTAMENES DE LA COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTES DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 1991:

a) —Acogerse a las convocatorias de la Junta de Castilla y León, para la concesión de ayudas dirigidas a la realización de programas juveniles y deportivos.

b).—Conceder una subvención a la Delegación, en Avila, de la Federación de Castilla y León de fútbol.

c).—Aprobar el proyecto de convenio marco de colaboración entre las Diputaciones de Castilla y León, para la promoción y realización conjunta de actividades deportivas.

12.—DICTAMENES DE LA COMISIÓN CONJUNTA DE PLANES PROVINCIALES Y COOPERACIÓN CON LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 1991:

a).—Aprobar distintas modificaciones de obras incluidas en Planes Provinciales.

b).—Denegar una solicitud del Ayuntamiento de Villarejo del Valle.

c).—Denegar una solicitud del Ayuntamiento de Fontiveros.

d).—Denegar una solicitud del Ayuntamiento de La Aldehuela.

e).—Denegar una solicitud del Ayuntamiento de Nava de Arévalo.

f).—Adjudicar a la empresa GRU-TECON la ejecución de la obra "Carretera El Parral - San Martín de las Cabezas.

13.—Dar cuenta de la aprobación del concierto con INSERSO para la tercera edad.

14.—Dar cuenta de la aprobación del concierto con INSERSO para minusválidos psíquicos.

15.—Iniciar expedientes para enajenación, mediante subasta, de viviendas propiedad de esta Corporación, sitas en Arévalo.

16.—ASUNTOS DE PRESIDENCIA:

a).—Ratificar la moción de la Presidencia, relativa a concertación de operación de tesorería, para entrega a cuenta a Ayuntamientos de la recaudación de exacciones municipales.

b).—Adjudicar definitivamente novillos de raza Avileña a Ayuntamientos, Cámaras Agrarias, Asociaciones de Ganaderos y Particulares.

c).—Adjudicar definitivamente la ejecución de distintas carreteras pro-

vinciales, incluidas en el Plan Quinquenal, ejercicio 1990.

Se formuló una pregunta por el Portavoz del Grupo Popular que produjo un debate entre los otros portavoces y el Presidente.

Ávila, a 11 de marzo de 1991.

El Secretario general, *ilegible*.

V.º B.º El presidente, *ilegible*.

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE ESTA EXCELENTÍSIMA DIPUTACION PROVINCIAL, EN SESION CELEBRADA EL PASADO DIA 4 DE MARZO DE 1991.

1.—Aprobar el acta de la sesión anterior celebrada el pasado día 18 de febrero.

2.—Se dio cuenta de la sentencia recaída en el juicio de faltas 1/91 del Juzgado de Arenas de San Pedro.

3.—Conceder una ayuda económica a la Asamblea Local de la Cruz Roja de Cebreros.

4.—Dar traslado de la denuncia presentada por infracción de la Ley 42/75 de 19 de noviembre, al Ayuntamiento de Hoyo de Pinares y a la Junta de Castilla y León.

5.—DICTAMENES DE LA COMISIÓN DE REGIMEN INTERIOR DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 1991:

a).—Aprobar el programa de Ayuda Familiar para funcionarios, año 1991.

b).—Aprobar el programa de Ayudas para Estudios de hijos de funcionarios, curso 1990/91.

c).—Incrementar el presupuesto de las Ayudas para Estudios de funcionarios en un 7,22 por ciento.

d).—Aprobar el programa de Ayudas para Guarderías de hijos de funcionarios.

e).—Autorizar la asistencia a distintos cursos de funcionarios, remitiendo otra solicitud a la Comisión de Régimen Interior.

f).—Autorizar el reingreso de una funcionaria que se encontraba en situación de excedencia voluntaria.

6.—DICTAMENES DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MONTES DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 1991:

a).—Incluir en la póliza de responsabilidad, por riesgos del ganado de propiedad de la Corporación, los correspondientes a los machos de cabra montés de las fincas arrendadas por la Corporación.

b).—Fijar el precio de venta a particulares de nitrógeno líquido en 315 pesetas/litro.

c).—Conceder una placa conmemorativa que constituya uno de los premios del Concurso Nacional del Vino, a celebrar en Valladolid.

7.—DICTAMENES DE LA COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTES DE 19 DE FEBRERO DE 1991:

a).—Se adoptaron distintos acuerdos en relación con la organización de campeonatos regionales interpueblos.

b).—Se dio cuenta de una reunión mantenida en Burgos por representantes de las Diputaciones de Castilla y León en materia deportiva.

c).—Desestimar una solicitud de material deportivo de la Asociación Cultural de Balbarda.

d).—Desestimar una solicitud del Club Basket de Ávila.

e).—Conceder a la Delegación Provincial de Tenis una subvención para la organización del Torneo de Verano.

8.—DICTAMENES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, COMPRAS Y CONTRATACION DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 1991:

a).—Aprobar la remuneración por trabajos extraordinarios del personal de mantenimiento.

b).—Adquirir contenedores desechables para residuos clínicos.

c).—Aprobar el incremento de la consignación presupuestaria de la partida "Ayuda para estudios hijos de funcionarios" curso 1991/92.

9.—DICTAMENES DE LA COMISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 1991:

a).—Resolver una solicitud del departamento de Medicina Interna del Hospital Provincial.

b).—Aprobar proyecto y presupuesto de actividades del CEAS de Ávila Rural.

c).—Aprobar proyecto y presupuesto de actividades del CEAS de Arenas de San Pedro.

d).—Aprobar proyecto y presupuesto de actividades del CEAS de Barco de Ávila.

e).—Autorizar una solicitud del Técnico de Consumo de Arenas de San Pedro.

f).—Conceder ayudas para ingreso en centros de tercera edad.

g).—Autorizar la adquisición de prensa periódica para los pacientes del Hospital Psiquiátrico.

h).—Desestimar una solicitud de ayuda sanitaria de una funcionaria.

i).—Quedar enterada de un escrito de la Asociación Gitana UNDIBEL.

j).—Aprobar el proyecto de presupuesto de actividades del CEAS de La Adrada.

k).—Aprobar el proyecto y presupuesto de actividades del CEAS de Madrigal de las Altas Torres.

l).—Desestimar una solicitud de la Cruz Roja de Piedrahíta.

10.—Remitir a la Comisión de Régimen Interior sendas solicitudes de funcionarios de asistencia a cursos:

11.—ASUNTOS DE PRESIDENCIA:

a).—Proponer al Pleno la iniciación de expediente de enajenación, mediante subasta, de una finca propiedad de esta Diputación, sita en esta ciudad.

b).—Quedar enterada de la designación de Delegados Sindicales de CEM-SATSE en esta Corporación.

c).—Resolver distintas propuestas de la Mesa de Negociación de fecha 20 de febrero.

D.—DICTAMENES DE LA COMISIÓN CONJUNTA DE PLANES PROVINCIALES Y COOPERACIÓN CON LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 1991:

a).—Calificar a una serie de municipios como territorios menos desarrollados, a efectos del Fondo de Compensación Regional, año 1991.

b).—Suscribir un convenio con el Ayuntamiento de Ávila para la reconversión del Parque de extinción de incendios de Ávila en Parque Provincial.

e).—Resolver una solicitud de una funcionaria.

f).—Proponer al Pleno la denuncia del convenio con la Junta de Castilla y León y la Caja de Ahorros de Ávila, relativo a la Escuela de Capacitación Agraria de Ávila.

g).—Resolver distintos aspectos en relación con el vestuario del personal uniformado de la Corporación.

h).—Dar traslado, a efectos de informe, a la Comisión Provincial de Medio Ambiente, de un escrito de la Dirección General de Ordenación y coordinación ambiental del MOPU, en relación con el proyecto de circunvalación de Ávila. N-110.

i).—Proponer al pleno la aclaración de un acuerdo adoptado en fecha 27 de febrero de 1987.

j).—Contratar cuatro operarios para obras en el Centro de Estudios Universitarios de Avila.

Se formularon dos ruegos por Don Narciso Serrano y Don Julián Martín Pose. Siendo contestado en ambos casos por el Presidente.

Avila, a 11 de marzo de 1991.
El secretario general, *ilegible*.
El presidente, *ilegible*.

Número 835

Excmo. Ayuntamiento de Avila

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80, número 3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, en relación con el artículo 194 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, y la regla 169 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, de 24 de julio de 1969, a continuación se relacionan las liquidaciones practicadas cuya notificación a los interesados no ha podido llevarse a cabo en los respectivos domicilios tributarios.

Al propio tiempo se hace constar que los plazos de ingreso en la Tesorería, sita en la calle Esteban Domingo, 2; están regulados por los artículos 20 y 92 del Real Decreto 338/85, de modificación parcial del Reglamento General de Recaudación, tomándose como fecha de notificación de las liquidaciones relacionadas la de esta publicación.

<u>Nº EXPETE.</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>DOMICILIO</u>	<u>IMPORTE</u>
<u>Tasa Municipal por recogida domiciliaria de basuras (expetes de anulación de valores)</u>			
1/90-147	ROSARIO RODRIGO GARCIA	Travesía de la Paz, 1	1.833.-
1/90-177	JULIAN GARCIA MARTIN	Doctor Fleming, 28	1.833.-
1/90-195	TRANSPORTES CENTROS PRES.	Ctra. de Salamanca, 110	1.833.-
7/90-2	SONSOLES CENALHOR GARCIA	Virgen de Covadonga, 20 (bar)	138.666.-
<u>Precio Público por ocupación de la vía pública con vallas, materiales y otros efectos análogos.-</u>			
9/90-24	JOSE HERNANDEZ REY	Cruz de Santiago, 13	3.510.-
9/90-25	" " "	" " "	1.944.-
10/90-15	MIGUEL CALVO MARTIN	C/ Ajates, 10	13.320.-
10/90-22	JOSE HERNANDEZ REY	Cruz de Santiago, 13	29.970.-
10/90-23	" " "	" " "	9.720.-
11/90-17	MIGUEL CALVO MARTIN	C/ Ajates, 10	13.820.-
11/90-20	GABRIEL RUFES SANCHEZ	Nª Señora de Sonsoles, 81	55.280.-
11/90-22	HILARIO TORRES GONZALEZ	Ramón de Francisco, 2	22.320.-
11/90-27	JOSE HERNANDEZ REY	Cruz de Santiago, 13	62.190.-
<u>Tasa Municipal por licencia de instalación de depósito de G.L.P.-</u>			
137/88	JOSE UBACH TARANCO	Urbanización Hervencias P.34	46.670.-
<u>Impuesto Municipal sobre Publicidad.-</u>			
1/90-2	PUBLINS, S.A.	Pza. de Isabel II, 1	48.000.-
4/90-2	" "	" " "	48.000.-
<u>Tasa Municipal por prestación del servicio de prevención y extinción de incendios, salvamentos y otros análogos.-</u>			
6/90-17	ANGEL JIMENEZ HERNANDEZ	Hervencias Altas, 41 1ª fase	6.750.-
6/90-18	MA LUISA GUERRAS CASTILLO	Av. 18 de Julio, 20	15.150.-
<u>Impuesto Municipal sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.-</u>			
273/90 (decenal)	COMERCIAL EIGORRIAGA, S.A.	P.I. Valportillo C/ 1ª s/n	67.843.-
322/74	JIALSA, S.A.	Alcobendas - (MADRID) C/ Segovia, 30	1.977.037.-
<u>Impuesto Municipal sobre Radicación.-</u>			
1873	MARIANO CABALLERO ARROYO	Eduardo Marquina, 14	2.300.-
2159	J. ANTONIO VERA FERNANDEZ-ESPINA	Doctor Fleming, 24	6.624.-
2235	JOSE MANUEL BRAVO VIERA	Av. de la Juventud, 23	3.720.-
2306	JUAN C. RODRIGUEZ Y ANTO LIN L. MARTIN	C/ Bilbao, 39	1.800.-
2643	EMILIO A. CARIÑO SERIFAN	C/ Burgohondo, 11	1.863.-
2740	EDUARDO TEJERIZO GONZALEZ	C/ Arévalo, 1	3.174.-
2760	LUCIO Y JAIME DEL CID HERRERO	Ctra. Villacastín Km. 110.500	11.222.-
2764	MIGUEL A. GARCIA TOLEDO	Pª de San Roque, 29	19.630.-
<u>Impuesto Municipal sobre solares.-</u>			
109/89	EDELLIRA SANTOS SANCHEZ	Capitán Méndez Vigo, 58	21.122.-

<u>Nº EXPTE.</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>DOMICILIO</u>	<u>IMPORTE</u>
<u>Impuesto Municipal sobre bienes inmuebles.-</u>			
1/90	ANGEL MANRIANO ALCORES BUENO	Dehesa de Yonte	6.747.-
2/90	HEREDEROS DE ALBERTO MUÑOZ LORERA	Dehesa de Palenciana	19.783.-
4/90	ARROYO HEMDC, S.A.	Vicolozano	7.193.-
5/90	CARDIDO GARCÍA GARCIA	"	1.041.-
<u>Precio Público por instalación de barracas y casetas en la vía pública.-</u>			
1/90-4	PEDRO LOPEZ BERNAL	C/ Burgohondo, 3	11.250.-
<u>Impuesto Municipal sobre gastos suntuarios.-</u>			
3/90	RUFINA BLAZQUEZ SANCHEZ	Pza. de Santiago, 16	28.509.-
20/90	MILLAN MARTINEZ, Josefina	Pintor Caprotti, 8	6.387.-
28/90	ILLUMINADO SANCHIDRIAN RODRIGUEZ	Pza. de Santiago, 15	50.847.-
31/90	EMILIA UBEDA BRIONES	Cordel de las Muchachas, 9	36.005.-

Reclamaciones: Recurso de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Período voluntario de ingreso: Publicado este anuncio entre los días 1 y 15 de cada mes, tendrán un plazo de ingreso hasta el día 5 del mes siguiente. Si se publica del día 16 al final de cada mes, tendrán un plazo de ingreso hasta el día 20 del mes siguiente. Una vez transcurridos estos plazos, se iniciará el procedimiento de apremio para el cobro de los débitos con el recargo del 20%.

Avila, 1 de marzo de 1991.

El Alcalde, *Antonio Encinar Nuñez*.

---oooOooo---

Número 829

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

ANUNCIO DE NOTIFICACIONES

CONCEPTO:

De conformidad con lo dispuesto por el N.º 3 del art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, a continuación se transcriben las liquidaciones practicadas cuya notificación a los interesados no ha podido llevarse a cabo en los respectivos domicilios tributarios. Las indicadas liquidaciones deberán entenderse notificadas por tanto, desde la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Al propio tiempo se hace constar que los plazos de ingreso están regulados por los arts. 20 y 92 del Reglamento General de Recaudación, modificados por R.D. 338/85 de 15 de marzo, tomándose como fecha de notificación la de esta publicación.

<u>N.º Expt.</u>	<u>N.º Liquid.</u>	<u>Sujeto Pasivo</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Domicilio</u>	<u>Base Imp.</u>	<u>Deuda Tribu.</u>
3764/86	70675/90	Soc. Coop. Viviendas Puente Adaja	F-05001168	Avila	15.300.000.—	1.427.495

PLAZOS DE INGRESO: (Art. 20 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Decreto 3.154/68 de 14 de noviembre B.O.E. de 28, 30 y 31 de diciembre del mismo año). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 de cada mes, podrán ser ingresadas hasta el día 5 del mes siguiente. Las notificaciones del 16 al último día de cada mes, hasta el día 20 del mes siguientes.

Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado hasta el día hábil inmediato posterior. Transcurridos los plazos anteriores sin que se efectúe el ingreso de la deuda, su pago será exigido por vía ejecutiva con RECARGO DEL 20% de la misma.

LUGAR Y MEDIOS DE PAGO: (Art. 26 del Reglamento General de Recaudación y Regla 45.3 de la Instrucción de Recaudación, aprobada por Decreto 2.260/1969 de 24 de julio —B.O.E. de 7, 8 y 9 de octubre del mismo año).

— En la Caja del Servicio de Hacienda de Avila, de 9,00 a 12, 30 horas de la mañana, en metálico o mediante talón conformado por la Entidad librada, expedido a favor de "Cuenta Tesorera Restringida del Servicio Territorial de Hacienda".

— A través de Banco o Caja de Ahorros reconocido como Entidad colaboradora y enclavado dentro del ámbito territorial de la Delegación Territorial en Avila de la Junta de Castilla y León mediante "Abonare".

RECURSOS Y RECLAMACIONES: (Art. 4 del Real Decreto 2.244/1979 de 7 de septiembre —B.O.E. de 14.10.79).— art. 92.2 del Real Decreto 1.999/1981 de 20 de agosto —B.O.E. 9 y 10.09.81).

— Recurso de Reposición ante el mismo Servicio de Hacienda, en el plazo de los quince días hábiles siguientes al de la notificación de la liquidación.

— Reclamación Económico-Administrativa, ante el Tribunal Regional de Castilla y León con Secretaría Delegada en Avila, dentro del mismo plazo de quince días antes indicado.

Ambas reclamaciones no podrán interponerse simultáneamente, y la presentación de cualquiera de ellas no suspenderá por sí sola la obligación del pago de la deuda tributaria.

Ávila, 4 de marzo de 1991.

El jefe del Servicio Territorial de Hacienda, *M.º José Hernández Gómez*.

Número 950

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial
Servicio Territorial de Economía
AVILA

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

Exp. Núm. 2.001.E.

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

Peticionario. Iberduero, S.A.

Emplazamiento. Avila "Juan Pablo II"

Finalidad. Suministro de energía eléctrica a la zona.

Características. Centro de transformación interior, de 2 por 630 KVA. de potencia, tipo B-2, tensiones 15.000 más menos 5% -380/220 V.; con seccionador tripolar con mando y fusibles A.P.R.

Presupuesto. 6.596.353 pesetas.

Se solicita. Autorización Administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Avila, 8 de marzo de 1991.

El Jefe del Servicio Territorial, *José Nieto López Guerrero*.

---oooOooo---

Número 951

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial
Servicio Territorial de Economía
AVILA

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

Exp. Núm. 2.000.E.

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

Peticionario. Iberduero, S.A.

Emplazamiento. Avila: Del C.T. "Caja Rural" al C.T. "Dr. Fleming"

Finalidad. Suministro de energía eléctrica a la zona.

Características. Línea subterránea de media tensión a 15 KV., de 278 m. de longitud; conductor P3PFV 12/20 KV 3 (1 por 150 mm²).

Presupuesto. 4.709.630 pesetas.

Se solicita. Autorización Administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Avila, 8 de marzo de 1991.

El Jefe del Servicio Territorial, *José Nieto López Guerrero*.

---oooOooo---

Número 952

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial
Servicio Territorial de Economía
AVILA

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

Exp. Núm. 2.003.E.

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

Peticionario. Iberduero, S.A.

Emplazamiento. Avila: Del C.T. "Virgen María" al C.T. "Obras Públicas"

Finalidad. Suministro de energía eléctrica a la zona.

Características. Línea eléctrica de media tensión subterránea a 15 KV., de 141 m. de longitud; conductor P3PFV 12/20 KV 3 (1 por 150 mm²) aluminio.

Presupuesto. 1.643.323 pesetas.

Se solicita. Autorización Administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones

que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Avila, 8 de marzo de 1991.

El Jefe del Servicio Territorial, *José Nieto López Guerrero*.

---oooOooo---

Número 954

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial
Servicio Territorial de Economía
AVILA

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

Exp. Núm. 1.999.E.

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

Peticionario. Iberduero, S.A.

Emplazamiento. Avila: Anillo Circunvalación C.T. "Juan Pablo II" al C.T. "Sancti Spiritu"

Finalidad. Suministro de energía eléctrica a la zona.

Características. Línea eléctrica de media tensión a 15 KV., tramo aéreo de 73 m. de longitud, conductor LA-56, en simple circuito trifásico, apoyos metálicos y de hormigón normalizados; aislamiento tipo amarre y suspensión respectivamente; y tramo subterráneo de 575 m. de longitud, conductor P3PFV 12/20 KV. 3 (1 por 150 mm).

Presupuesto. 9.877.837 pesetas.

Se solicita. Autorización Administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Avila, 8 de marzo de 1991.

El Jefe del Servicio Territorial, *José Nieto López Guerrero*.

Número 955

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial
Servicio Territorial de Economía
ÁVILA

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

Exp. Núm. 4.901.E.

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

Peticionario. Iberduero, S.A.

Emplazamiento. Navalperal de Pinarens-Las Navas del Marqués.

Finalidad. Suministro de energía eléctrica a la zona.

Características. Modificación de línea aérea de media tensión a 15 KV., de 13.454 m. de longitud, conductor LA-80; apoyos metálicos y de hormigón normalizados; aislamiento tipo amarre y suspensión respectivamente.

Presupuesto. 8.651.261 pesetas.

Se solicita. Autorización Administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, 8 de marzo de 1991.

El Jefe del Servicio Territorial, *José Nieto López Guerrero*.

-----oooOooo-----

Número 982

**Tribunal Superior de Justicia
de Castilla y León
BURGOS**

Sala de lo Contencioso Administrativo

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 128/91, a instancia de la Sociedad "Alfa Asesores S.L.", domiciliada en Sotillo de la Adrada (Ávila), contra Recurso de Alzada interpuesto en el expediente S-367/89 de la Dirección Provincial de Trabajo de Ávila consecuencia del Acta 990-389/89.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa.

Burgos, 1 de marzo de 1991.

El Presidente, *ilegible*

El Secretario, *ilegible*

-----oooOooo-----

Número 827

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL
INSTITUTO NACIONAL DE
EMPLEO**

DIRECCION PROVINCIAL**EDICTO DE NOTIFICACION**

Habiéndose dictado Resolución por esta Dirección Provincial en el expediente 250/89 derivado de la concesión de Prestaciones por Desempleo, percibidas en su modalidad de Pago Único por D. ANGEL MERINO PASCUAL con D.N.I. n.º 50.064.223 domicilio en C/ Marqués de Benavites n.º 11 Bajo de Ávila con Distrito Postal 05001 cuyo texto íntegro es el siguiente:

"RESOLUCION SOBRE PERCEPCION INDEBIDA POR EL ABONO DE LA PRESTACION POR DESEMPLEO EN SU MODALIDAD DE PAGO UNICO.

Examinado su expediente relativo a Prestaciones por Desempleo y,

RESULTANDO: Que con fecha 30-11-89 se dictó resolución por esta Dirección Provincial concediéndole el abono de la prestación en su modalidad de pago único.

RESULTANDO (1):

—Que en la citada resolución se le concedía el plazo de un mes para justificar documentalmente el inicio de la actividad y transcurrido dicho plazo, sin haberlo hecho, se le requirió para ello concediéndole un nuevo plazo de 10 días, que extinguió sin haber comparecido o justificado la no presentación de los documentos necesarios.

—Que ha incumplido Vd. la condición de que la cantidad abonada fuera destinada a la actividad descrita en la solicitud de la modalidad de pago único de referencia, habiéndole concedido

el plazo de 10 días para que formulara las alegaciones pertinentes.

CONSIDERANDO: Que el apartado 1 del artículo 7 del Real Decreto 1044/85, de 19 de Junio (B.O.E. n.º 157 de 2 de Julio) considera el supuesto anteriormente descrito como un pago indebido de prestaciones por desempleo a los efectos previstos en el artículo 22 de la Ley 31/84, de Protección por Desempleo, de 2 de Agosto (B.O.E. n.º 186 de 4 de agosto).

CONSIDERANDO: Que el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/85, de 2 de Abril (B.O.E. n.º 109 de 7 de mayo) establece un plazo de 30 días para hacer efectivo el reintegro de las prestaciones indebidamente percibidas.

CONSIDERANDO: Que la letra b) del número 1 del artículo 33 del ya repetido Real Decreto autoriza al INEM a dictar resolución sobre la materia.

Esta Dirección Provincial resuelve reconocer el cobro indebido de prestaciones por desempleo por una cuantía de 260.478.— Ptas., correspondiente al importe líquido de la prestación percibida en su modalidad de pago único, por lo que se le comunica que en aplicación del n.º 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/85, deberá en el plazo de 30 días desde la notificación de esta resolución reintegrar la citada cantidad a cuyo fin se adjunta el Boletín de Ingreso, debiendo devolver a su Oficina de Empleo, la copia correspondiente acreditativa de haber efectuado el reintegro.

El ingreso podrá realizarlo en cualquier Oficina de la Caja Postal dentro de la provincia, bien en efectivo o mediante cheque nominativo conformado a favor de la Caja Postal.

Transcurrido el citado plazo se emitirá la correspondiente certificación de descubierto con lo que se iniciará la vía de apremio.

Contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada, a través de su Oficina de Empleo, ante el Ilmo. Sr. Director General del INEM en el plazo de 15 días desde la notificación, según lo dispuesto en el artículo 33.4 del Real Decreto 625/85 de 2 de abril.

Ávila a 16 de enero de 1991.

El director en provincial en funciones, Fdo.: *Juan Antonio López Cañadas*.

Sr. D. Angel Merino Pascual. C/ Marqués de Benavites, 11 Bajo. 05001 Ávila".

Y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales de conformi-

dad con lo previsto en el apartado 3º del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958 (B.O.E. del 18). Al mismo tiempo advierte del derecho que le asiste para interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General del INEM, en la forma establecida en el artículo 33.4 del Real Decreto 625/85 de 2 de abril (B.O.E. n.º 7-5-85) en el plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, a veintidós de febrero de 1991.

El director provincial, *Luis Fernández de la Fuente*.

—ooOoo—

Número 848

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Dirección Provincial
AVILA

Visto el acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo para las Actividades de Servicios Regulares y Discrecionales de Transporte de Viajeros por Carretera y Transportes Urbanos de la Provincia de Avila, suscrito el día 27 de febrero de 1991 y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, apartado 2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981 de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero. Ordenar su inscripción de los citados acuerdos en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Disponer su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia".

Avila, 4 de marzo de 1991.

El Director Provincial, *ilegible*

El Secretario General, *Enrique Rodríguez Bermejo*.

Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo para las actividades de servicios regulares y discrecionales de transporte de viajeros por carretera, y transportes urbanos de la provincia de Avila.

Por la parte empresarial

Julio De Marco Rodríguez
Manuel Casla Urquijo
Sebastián Iñigo Durán
José Luis Muñoz García

Por la parte social

José Angel Martín Pérez
Ricardo del Val Parra
Marino Sánchez Sánchez
Florencio Crespo Cudeiro

En los locales de la Estación de Autobuses de Avila, siendo las 11 horas del día 27 de febrero de 1991, se reúnen los al margen citados como miembros de la Comisión Paritaria del presente Convenio Colectivo, con el siguiente:

Orden del Día

—Revisión salarial año 1990.

Tras una salutación de los asistentes y reconociéndose ambas partes como

integrantes de la citada Comisión Paritaria, se llega a los siguientes acuerdos:

1º. Siendo el I.P.C. oficial del año 1990 del 6,5% y de acuerdo con el artículo nº 7 del Convenio Colectivo vigente, corresponde una revisión salarial del 2% siendo incrementados todos los conceptos, por tanto, en un 9,5% sobre los valores del año 1989, quedando las tablas salariales para el año 1990 como figuran en el anexo nº 1 al presente acta.

2º. Se comprometen las partes a realizar los mecanismos oportunos para su publicación en el B.O.P.

Sin más asuntos que tratar y siendo las 11,30 horas del día arriba citado se da por finalizada la reunión.

ANEXO I

TABLA SALARIAL AÑO 1990

Categorías	Sal. Mes	P.Trn.año	Sal. Bruto anual
Jefe de Estación.....	73.267	40.355	1.139.360
Jefe de Tráfico.....	72.883	40.355	1.133.600
Personal de Movimiento.....	65.076	40.355	1.016.495
Personal Administrativo.....	65.076	40.355	1.016.495
Auxiliar de Taller.....	59.473	40.355	932.450
Aprendiz de 17 años.....	39.941	40.355	639.470
Otras Categorías.....	65.076	40.355	1.016.495

Número 1.018

Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación

Servicio Nacional de Productos Agrarios

ANUNCIO DE SUBASTA

A las doce horas del día siguiente hábil en que finaliza el plazo de presentación de ofertas, en las dependencias de la Jefatura Provincial del Servicio Nacional de Productos Agrarios, tendrá lugar la subasta de material usado e inservible existencias en dependencias del S.E.N.P.A. en la provincia.

La situación de los lotes y condiciones generales que regirán esta subasta, se encuentran expuestos en el Jefatura Provincial del Organismo, calle de San Pedro del Barco nº. 3, así como en todos los Centros de Intervención, donde igualmente podrá ser examinada la mercancía objeto de enajenación.

Las ofertas se presentarán en esta Jefatura en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, 18 de marzo de 1991.

El Jefe Provincial, *Francisco Gil Martín*.

—ooOooo—

Número 883

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Tesorería General de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva
AVILA

EDICTO DE NOTIFICACION

D. Ernesto José Gómez Ferreras, Recaudador ejecutivo accidental de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 05/01 de Avila.

Hago saber:

A los sujetos pasivos y/o responsables del pago que más adelante se relacionan, conforme a los artículos 103 del Real Decreto 1.684/1990 de 20 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación

(RGR) y 106 del Real Decreto 716/1986 de 7 de marzo que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (RGRSS) que el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en cumplimiento del Capítulo II del RGR y del título III del RGRSS, ha dictado, en los correspondientes títulos ejecutivos, la siguiente providencia de Apremio: Providencia: En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento.

Quedan requeridos los deudores relacionados con este escrito para efectuar el pago de los descubiertos, conforme a la liquidación del expediente incoado que se les practicará en esta Unidad en el plazo de veinticuatro horas, procediéndose, en otro caso, al embargo de sus bienes.

Con independencia del resultado del procedimiento, aquellos deudores que, en el plazo de ocho días, no hayan comparecido en el expediente, recibiendo personalmente la notificación, serán declarados en rebeldía, en los términos que determina el artículo 106 del RGRSS antes citado. Los deudores con residencia fuera de la demarcación de esta Unidad podrán designar persona, con residencia en ella, que les represente y reciba las notificaciones (artículo 105.4 del RGRSS).

Recursos: En los casos previstos en el artículo 103 del RGRSS (Artículo 137 de la Ley General Tributaria) se podrá interponer Recurso de Reposición, con carácter previo y facultativo, no simultaneable con el que luego se dira, en el plazo de quince días desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia (en el del Estado se si trata de deudores cuya última residencia conocida sea en el extranjero), salvo que previamente haya podido realizarse la notificación individualizada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social correspondiente, o reclamación económico administrativa, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción y conforme a las disposiciones que regulan dichas reclamaciones.

Importante: La interposición de cualquier recurso no interrumpe el procedimiento de apremio si no se cumplen los requisitos de los artículos 190 del RGRSS y 101 del RGR así como el 169 de la Orden de 23 de octubre de 1987 (B.O.E. 261 de 31-X-87).

Régimen	Certificación	Deudor	Importe docum.
General	91000658	Encinar del Pozo, Herminio	674.552
Autónomos	91000961	Rodríguez Alonso, Luis	194.212
Autónomos	91000965	Moreno Romano, Manuel	113.290
Autónomos	91000983	Millán López, Dionisia	194.212
Autónomos	91001000	Martínez González, Rufino	194.212
Autónomos	91001014	Calle Fuente, Amelia	194.212
Autónomos	91001016	Rodríguez Hrdz. Francisco	194.212
Autónomos	91001018	Almendo Lanchas, Tomás	16.184
Autónomos	91001021	García Muñoz, Victoria	50.816
Autónomos	91001022	Muñoz Pérez, José	477.040
Autónomos	91001025	Gallego Cruz, Andrés	182.072
Autónomos	91001028	Montero Lorenzo, Rosalia	194.212
Autónomos	91001075	Sánchez Martín, Julián	194.212
Autónomos	91001078	Díaz Ochando, Victoria	194.212
Autónomos	91001085	Bello Moreta, Antonio	517.699
Autónomos	91001115	Serrano García, Antonio	194.212
Autónomos	91001118	Traba Grande, Inés	194.212
Autónomos	91001131	Caídas Hinojal, Alfredo	97.106
Autónomos	91001133	Sánchez Manso, José	113.290
Autónomos	91001137	Muñoz García, Palmacio	726.535
Autónomos	91001147	Alejo Villalón, Demetrio	145.659
Autónomos	91001170	Hernández Díaz, Jesús Mel.	32.368
Autónomos	91001176	Damboriena Gancedo, E.	194.212
Autónomos	91001183	Calvo González, Francisco	194.212
Autónomos	91001234	Sánchez Ferrer, Pedro	53.281
Autónomos	91001247	Jiménez González, Feliciano	97.106
Autónomos	91001250	García Ramos, Julia	194.212
Autónomos	91001258	Martín de M. Carmen Ros	194.212
Autónomos	91001265	Díaz Roldán, M. Carmen	73.094
Autónomos	91001284	Gómez Muñozerro, F.	194.212
Autónomos	91001296	Alfaya Sedane, Dalmiro	178.028
Autónomos	91001301	Mancebo Herraes, Visitación	97.106
Autónomos	91001309	Fernández González, Javier	194.212
Autónomos	91001312	Jiménez Vázquez, Miguel	97.106
Autónomos	91001315	López Blanco, Francisco	194.212
Autónomos	91001320	Sánchez Gail, Marcelina	194.212
Autónomos	91001323	Aris Huete, Felicísimo	129.475
Autónomos	91001324	Aparicio Blanco, José María	48.553
Autónomos	91001331	Becedas Muñoz, Enrique	194.212
Autónomos	91001337	Curiel Sánchez, Antonio	14.618
Autónomos	91001342	Moreno Baldomero, Antonio	131.565
Autónomos	91001354	Novillo Martín, Angel	14.618
Autónomos	91001372	García Hernández, Gregorio	202.800
Autónomos	91001378	Fermosel Haro, Laura	14.618
Autónomos	91001380	Jiménez Jiménez, María Y.	131.565
Autónomos	91001383	Rocha Alvite, José	29.236
Autónomos	91001388	Cano Montoya, Aquilino	102.328
Autónomos	91001391	Ibarra Díaz, José	14.618
Autónomos	91001393	Fdez. Gandúl, María Luz	17.541
Autónomos	91001398	Cofre Torres, Jorge	116.947
Autónomos	91001401	Bartolomé Martín, Carlos	341.920
Autónomos	91001405	García Dguez. Juan José	29.236
Autónomos	91001406	Hernández Estevez, Alonso	29.236
Autónomos	91001407	Gutiérrez Crespos, Remedios	43.855
Autónomos	91001409	Garrido Gallego, Isabel	43.855
Autónomos	91001410	Martín Iglesias, Pedro	30.698
Autónomos	91001411	Martín Ayuso, Elena	73.092
Autónomos	91001413	Izquierdo Ruiz, Julián	16.080
Autónomos	91001416	Merino Barba; Santiago	87.710
Autónomos	91001422	López Hernández, Víctor	43.855
Autónomos	91001429	Madueño Fdez. Bartolomé	43.855
Autónomos	91001432	Fdez. Fernández, Francisca	29.236
Autónomos	91001434	Delgado Manrique, Sonsoles	43.855
Autónomos	91001435	Maiz Blanco, Teresa	73.092
Autónomos	91001436	Sánchez García, Manuel	43.855
Autónomos	91001438	Portero González, Dolores	14.618

Régimen	Certificación	Deudor	Importe docum.	
Autónomos	91001439	05/0707420	Tejero Plaza, Ignacia	97.106
Agrario C.A.	91001536	05/0133747	Sánchez Núñez, Angel	16.716
Agrario C.P.	91001694	05/0118958	Sánchez Núñez, Julio	83.430
Total (69 certificaciones)		9.586.142		

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA N.º UNO
DE AVILA

EDICTO

En juicio ejecutivo número 126/90, seguido a instancia de Renault Financiación S.A., representado por la Procuradora Sra. Sastre Legido sobre reclamación de 2.329.779 de principal intereses y costas, contra D. José Luis Iglesias Arribas y Doña Nuria Fernández López, se ha acordado sacar a subasta en la sala de Audiencia de este Juzgado por primera, segunda y tercera vez, las sucesivas en el caso de no existir licitadores en la anterior de los bienes que al final se describen. Subastas que tendrán lugar los días tres de junio, dos de julio y treinta y uno de julio de 1991, a las once horas, con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES.—(1).—El tipo de subasta será para la primera el de valoración que se indica para cada uno, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo, para la segunda el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios de este tipo; para la tercera no habrá sujeción a tipo. (2).—Los licitadores deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones del Juzgado en el Bando de Bilbao-Vizcaya, al efecto, una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta y para la tercera no inferior al 20% de la segunda; el ejecutante podrá participar en la licitación con relevación de dicha consignación. (3).—Las posturas pueden hacerse en calidad de ceder el remate a tercero, y también en pliego cerrado. (4).—Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable. (5).—Los títulos de propiedad han sido suplidos por certificación registral, teniendo que conformarse con ellos. (6).—Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la res-

ponsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

URBANA.—Inscrita al Tomo 1.460, libro 305, folio 49, finca 21.850, del Registro de la Propiedad de Avila, núm. 25, vivienda primera letra C, en la Planta primera tercera en construcción del bloque núm. 2, de los seis de la Urbanización Buenavista de Avila, Avenida de la Juventud s/n. Mide 120 m.² construidos y 90 útiles distribuidos en varias habitaciones y servicios. Linda por su frente, considerando este su entrada, vestíbulo de escalera, hueco de ascensor, vivienda letra D de esta misma planta, y bloque y patio interior de luces; izquierda el referido patio de luces y zona sin edificar de la parcela sobre la que se levanta el conjunto urbanístico, con la que también linda por el fondo.

El tipo para la primera subasta es de 6.342.192 pesetas.

En Avila a doce de marzo de mil novecientos noventa y uno.

El secretario, *ilegible*.

—970

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E
INSTRUCCION NUMERO 3 DE
AVILA

EDICTO

*Don Manuel Nicolás Vázquez Ruiz
Magistrado-Juez número 3 de
Avila.*

HAGO SABER: En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio de cognición 38/88, seguidos a instancia de D. Vicente Jiménez López representado por el Procurador de los Tribunales señor García Cruces, contra don Miguel Angel Jiménez Martín, de quien se ignora su domicilio y paradero y en cuya providencia se ha acordado emplazar al referido demandado para que

en el término de SEIS DÍAS improrrogables, comparezca en dichos autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia, para que sirva de emplazamiento en legal forma al demandado referido, expido el presente que firmo en Avila a doce de marzo de mil novecientos noventa y uno.

El juez-magistrado, **Manuel Nicolás Vázquez Ruiz.**

—988

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
NUMERO UNO DE AVILA

EDICTO

En los autos de Juicio Verbal Civil seguidos en este Juzgado con núm. 463/90, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA: En Avila a doce de enero de mil novecientos noventa y uno.

El Ilmo. Sr. Juez D. Andrés Manuel Encinas Bernardo, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, los presentes autos de Juicio Verbal, con el núm. 463/90 a instancia de D. Vicente Jiménez López, contra D. Francisco Javier Jiménez y Gregorio Ramos Jiménez.

FALLO: En atención a lo anteriormente expuesto y por la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución, he decidido: estimar la demanda parcialmente, absolviendo a Gregorio Ramos, y decretar el desahucio del local de negocio sito en la C/ de la Cruz núm. 27, ocupado por Francisco Javier Ramos Jiménez, y al pago de las costas.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe recurso de Apelación ante la Audiencia Provincial, en el plazo de tres días, de la que se unirá testimonio a los autos de su razón, lo pronuncio, mando y firmo D. Andrés Manuel Encinas Bernardo.

Los particulares transcritos son fiel reflejo de sus originales a los que me remito. Y para que así conste e insertar en el Boletín Oficial de la Provincia para que sirva de notificación en forma a los demandados D. Francisco

Javier Ramos Jiménez y D. Gregorio Ramos Jiménez, declarados rebeldes, expido el presente en Avila a catorce de marzo de mil novecientos noventa y uno.

Firma, *ilegible*

—1.025

—ooOoo—

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA N.º UNO
DE AVILA

EDICTO

En procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria número 28/91, seguido a instancia de Caja de Ahorros de Avila, representado por la procuradora Sra. Sastre Legido sobre reclamación de 3.920.397 Pts. de capital, intereses, gastos y costas, contra Vimerjisa Construcciones S.A., D. Eugenio Jiménez Sánchez y D.ª Sonsoles Pose Sastre, se ha acordado sacar a subasta en la sala de Audiencia de este Juzgado por Primera, Segunda y Tercera vez, en su caso vez, las sucesivas en el caso de no existir licitadores en la anterior de los bienes que al final se describen. Subastas que tendrán lugar los días 20 de junio para la primera, 19 de julio para la segunda y 3 de septiembre de 1991 para la tercera, a las once horas, con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES.—(1).—El tipo de licitación es de 6.105.375 para la primera, fijado a tal efecto en la escritura de constitución de la hipoteca; es del 75% de éste en segunda subasta y sin sujeción a tipo en tercera, no admitiéndose posturas que no cubran dichas cantidades. (2). Todos los postores, a excepción del acreedor, que podrá concurrir a las subastas, deberán acreditar el haber consignado previamente en la Cuenta de Depósitos del Juzgado en el Banco de Bilbao-Vizcaya en Avila, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo de la subasta, tanto en la primera como en la segunda; en la tercera la consignación será del 20% del tipo de la segunda. (3).—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, debiendo acreditar en el momento de hacerlo haber hecho la consignación del 20%; dichas posturas deberán contener la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en el número cuatro de estas condiciones. También podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el Juzgado, con asistencia

de cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate (que habrá de realizarse en plazo de ocho días a contar desde la aprobación del remate. (4).—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del art. 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. (5) Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

“13.—NUMERO TRECE.—VI-VIENDA NUMERO TRES DE LA PLANTA TERCERA. , que en orden de construcción es la cuarta del Edificio en Avila, señalado con los números seis y ocho de la calle de Fray Gil. Tiene su acceso por el portal número ocho de la calle de Fray Gil. Comprende una superficie útil de ochenta y cuatro metros treinta y nueve decímetros cuadrados y consta de varias habitaciones y servicios. LINDA: por su frente o entrada, en línea quebrada, meseta y caja de escalera y otra vez la meseta de la escalera y vivienda número dos de igual planta y portal; derecha entrando, vivienda número uno de la misma planta y portal; izquierda, vivienda número uno de igual planta con acceso por el portal número seis de la calle Fray Gil; y fondo, en línea quebrada, calle Fray Gil. Tiene asignado como anejo inseparable, vinculado a su dominio, la plaza de garaje NUMERO SEIS, con una superficie de veinticuatro metros treinta y tres decímetros cuadrados, situada en el local de la planta de semisótano del edificio. Se le asigna un coeficiente en el total valor del edificio de que forma parte de cinco enteros treinta centésimas de otro entero por ciento”.

Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila al T. 1.502, L. 332, F. 154, finca 23.498, y responde de 3.015.000 pts. del principal, intereses de cinco años, ascendentes a 2.035.125 Pts., 452.250 pts. para intereses de demora, y 603.000 pts. para costas y gastos, estando tasada a efectos de subasta en la suma de tales responsabilidades, es decir, en la cantidad de 6.105.375 Pts.

En Avila, a catorce de marzo de mil novecientos noventa y uno.

El Secretario, *ilegible*.

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA N.º 1 DE AVILA

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 675/88 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

“SENTENCIA: En Avila a veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y uno. El Ilmo. Sr. D. Andrés Encinas Bernardo, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Caja de Ahorros de Avila, representada por el procurador Sr. García Cruces y dirigida por el Letrado D. Jesús Luis Gómez Blázquez y de la otra como demandados D. Roberto Pérez García, Doña María Pilar Espartosa García, D. José Manuel de Blas Aguilera, Doña Rosa María Vega Guisado, D. Enrique Espartosa García y Doña María Angeles Domínguez Martín, éste por incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado D. Roberto Pérez García, Doña M.ª Pilar Espartosa García, D. José Manuel de Blas Aguilera, Doña Rosa María Vega Guisado, D. Enrique Espartosa García y Doña María Angeles Domínguez Martín y con su producto hacer completo el pago al actor de las cantidades de 3.551.623 pesetas de principal y 1.500.000 calculadas para intereses legales y costas. Notifíquese al demandado esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el B.O. de la provincia a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día.—Esta resolución no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación en término de cinco días ante la Audiencia Provincial de Avila.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila a veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y uno.

El secretario, *ilegible*.

1.024

—1.035

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
NUMERO UNO DE AVILA

EDICTO

En virtud de lo dispuesto en resolución de esta fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo número 904/86, a instancia de Caja de Ahorros de Avila, representada por el Procurador Doña M.^a Jesús Sastre Legido contra Don Félix Vegazo Sánchez, Doña Catalina Muñoz Calle, Don Jesús Vegazo Sánchez y Doña Sofía Cabrera Sánchez y otros, reclamación de 4.200.000 pts. de principal 1.652.247 de gastos y 2.500.000 de intereses y costas sin perjuicio de liquidación, y por ignorarse el actual paradero de los demandados, se ha acordado citar de remate a los mismos por medio del presente, a fin de que en el término de nueve días puedan comparecer en los autos personándose en forma y oponerse a la ejecución si les conviniera, encontrándose en esta Secretaría las copias de la demanda y documentos a su disposición.

Igualmente se les hace saber que sin previo requerimiento de pago, que se efectúa por el presente, se ha decretado el embargo de Vivienda en piso primero núm. 2 de la calle Nicolás Usera núm. 18 de Madrid; inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 6 de los de Madrid al T. 1.233, L. 538.

Vivienda en Madrid, calle Pilarica, núm. 14-3-C, inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 4 de los de Madrid al T. 1.141, L. 518, finca 25.918.

Vivienda en Madrid, piso exterior izquierda de la calle Embajadores, 194, inscrito al T. 199, L. 116, F. 92, Finca 2.451.

En Avila a quince de marzo de mil novecientos noventa y uno.

El Magistrado Juez, *Ilegible*.

El Secretario, *Ilegible*.

—1.071

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
NUMERO UNO DE AVILA

EDICTO

En virtud de lo dispuesto en resolución de esta fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo número 869/84 869/84, a instancia de Banco Exterior de España, representada por el Procurador Sra. Sastre Legido, contra Don José Gómez Sáez y Doña Josefa Montero Rubio, reclamación de 3.000.000 ptas. de principal más 800.000 ptas. calculadas para intereses y costas, y por ignorarse el actual paradero de los demandados, se ha acordado la anotación de embargo por medio del presente.

Rústica.—Tierra de cereal seco, en término de Peguerinos, al sitio de Pedrejón, de superficie aproximada 17-96-00 Ha, equivalentes a 179.600 metros cuadrados de la que se han segregado diversas parcelas. Linda: Norte, resto de la finca de que procede; Sur, camino de Santa María del Pinar, este camino vecinal de Peguerinos a la Dehesa y Oeste, tierras de Aniceta Larjos Benito y Juan Rodríguez. Inscrita al tomo 405, folio 197, finca 1.382.

Y, para que sirva de notificación a los demandados se expide el presente en Avila a dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y uno.

El Magistrado Juez, *Ilegible*.

El Secretario, *Ilegible*.

—1.072

—oooOooo—

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
NUMERO UNO DE AVILA

EDICTO

En virtud de lo dispuesto en resolución de esta fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo número 905/86 905/86, a instancia de Caja de Ahorros de Avila, representada por el Procurador Sra. Sastre Legido, contra Don Juan Ventura Vegazo Sánchez, Don Jesús Vegazo Sánchez y Don Félix Vegazo Sánchez, reclamación de 1.000.000 ptas. de principal más 179.803 ptas. calculadas para intereses vencidos y 700.000 calculadas para costas, y por ignorarse el actual paradero de los demandados, se ha acordado citar de remate a los mismos por medio del presente, a fin de que en el término de nueve días puedan comparecer en los autos personándose en forma y oponerse a la ejecución si les conviniera, encontrándose en esta Secretaría las copias de la demanda y documentos a su disposición.

Igualmente se les hace saber que sin previo requerimiento de pago, que se efectúa por el presente, se ha decretado el embargo de Vivienda en piso primero, número 2, de la calle Nicolás Usera, núm. 18 de Madrid, inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 6, de los de Madrid, al T. 1.233, L. 583.

Vivienda en Madrid, calle Pilarica, núm. 14-3.ºC, inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 4 de los de Madrid al T. 1.141, L. 518, F. 146, finca 25.918.

Vivienda en Madrid, piso exterior izquierda de la calle Embajadores, 194, inscrito al T. 199, L. 116, F. 92, finca 2.451. Por el presente se notifica así mismo a las esposas de los demandados el embargo trabado: Doña Catalina Muñoz Calle, Doña Sofía Cabrera Sánchez y Doña Emilia Muñoz Cruz.

En Avila a dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y uno.

El Magistrado Juez, *Ilegible*.

El Secretario, *ilegible*.

—1.073

—oooOooo—

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
NUMERO UNO DE AVILA

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo núm. 410/90 seguidos a instancia de la Caja Postal de Ahorros, representada por el Procurador Sr. Cabanillas Arias contra Don Antero Chamuel Guzmán, Doña María Estrella Iglesias Fernández y Doña Patrocinio Goza Camuñas se cita de remate por medio del presente edicto a Doña Patroci-

nio Goza Camuñas concediéndoles el término de nueve días para personarse en los autos en forma y oponerse a la ejecución si le conviniera; se hace constar que por ignorarse el paradero de dicho demandado, se ha trabado embargo sin previo requerimiento sobre los siguientes bienes:

Saldos en cuentas corrientes y libretas de ahorro de Avila y provincia y Madrid y provincia.

Vivienda en La Adrada (Avila), Bellavista 2, Carretera Iglesias 1.º Bloque.

Vivienda sita en la calle Méjico núm. 3, Bajo C. de Pinto (Madrid).

Dado en Avila a catorce de marzo de mil novecientos noventa y uno.

El Secretario, *Ilegible*.

Firma, *Ilegible*.

—1.074

—oooOooo—

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE AVILA

CEDULA DE CITACION.

En virtud de lo acordado en autos de juicio de faltas núm. 102/91, seguido por la supuesta falta de hurto, por medio del presente se cita a Georg Schlts, mayor de edad, nacido en Alemania, con domicilio en Karl Ruhterstr 2/8,6940, Weinheim, D.I. L-2934256, a fin de comparezca como perjudicado ante este Juzgado el próximo día dieciocho de abril de mil novecientos noventa y uno, a las diez horas, a juicio, con la advertencia de que deberá comparecer con las pruebas de que intente valerse, y haciéndole por medio del presente el ofrecimiento de acciones del art. 109 de la L. E. Criminal.

Y para que sirva de notificación al denunciante antes mencionado, expido el presente para ser insertada en el «B.O. de la Provincia», en Avila a veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y uno.

El Secretario, *Ilegible*.

—1.090

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE AVILA

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al nº 485/89 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA: En la ciudad de Avila a treinta de octubre de 1990. El Ilmo. Sr. D. Manuel Nicolás Vázquez Ruiz Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Bansander de Leasing, S.A. representada por el Procurador D. Jesús Fernando Tomás Herriero y dirigida por el Letrado D. Miguel Angel Martín de Miguel y de la otra como demandados Juan Francisco González Landete, José Luis Fusté Dal Re y Club Escape, S.A. por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado D. Juan Francisco González Landete, D. José Luis Fusté Dal Re y Club Escape S.A. y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 5.075.808 pesetas de principal de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquense esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el B.O. de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo Manuel Nicolás Vázquez Ruiz. Rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila a dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y uno.

El Magistrado Juez, *ilegible*.

El Secretario, *ilegible*

—1.119

—oooOooo—

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO TRES DE AVILA

EDICTO

En cumplimiento de lo acordado en providencia de esta fecha por el Sr. Juez de Primera Instancia e Instrucción

número 3 de Avila y su partido, en trámite de procedimiento de apremio, dimanante de Juicio Ejecutivo número 38/90 seguido en este Juzgado, a instancia de Caja Postal de Ahorros representada por el Procurador de los Tribunales D. Fernando López del Barrio conta D. José Luis del Nogal Hernaz y su esposa Doña María Teresa Herráez Blázquez y Miguel Angel del Nogal Hernaz y su esposa Doña Julia Elcolobarrutia sobre reclamación de 3.127.995 pesetas, se anuncia por medio del presente Edicto, la venta en pública subasta, por primera vez de la siguiente finca embargada al deudor:

Finca urbana sita en Avila, número setenta. Vivienda en planta 5ª, señalada en el número 40, oblicua 1, del edificio sito en Avila, en Paseo de San Roque, número cuarenta y dos y cuarenta, con acceso desde el portal y escalera número cuarenta.

Inscripción. Tomo 1.458, libro 305, folio 112, finca número 20.763:

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la plaza de la Santa número 2 de esta ciudad, a las 11,00 horas del día 10 de mayo de 1991, con arreglo a las siguientes condiciones:

1º. La finca reseñada anteriormente sale a pública subasta por el tipo de tasación, que es de 14.466.325 pesetas.

2º. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo.

3º. Todo postor deberá cosignar previamente en la mesa del Juzgado el veinte por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no podrá ser admitido a licitación.

4º. Los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta están de manifiesto en la secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la misma, previéndose de que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

5º. Todas las cargas anteriores o que fueren preferentes al crédito del ejecutante, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta, y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de ellas se deriven..

A prevención de que no haya postor en la primera subasta se señala para la segunda el mismo lugar y la Audiencia del día 11 de junio a las 11,00 horas, sirviendo de tipo para esta segunda subasta el precio de tasación rebajado en un 25% y debiendo los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 20% del mismo.

Igualmente y a prevención de que no haya postor en la segunda subasta, se señala para la tercera subasta sin sujeción a tipo la Audiencia del día 10 de julio a las 11,00 horas, debiendo hacer los licitadores la consignación expresada en el párrafo anterior.

Dado en Avila a uno de marzo de mil novecientos noventa y uno.

El Secretario, *ilegible*

—1.124

—oooOooo—

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

Don Guillermo Alvarez Gómez, Juez de Primera Instancia sustto. del Juzgado de Arenas de San Pedro, por el presente

HACE SABER: Que en cumplimiento de resolución de esta fecha dictada en los autos de juicio declarativo ordinario de MENOR CUANTIA, número 13 de 1990, seguidos a instancia de don Celestino Gómez Rivas, contra los demandados don Francisco Celma Tejerizo, doña Dolores Sánchez Sánchez, don Teodosio Sánchez Pérez y don Rafael Martínez López, por el presente se emplaza a los demandados don Francisco Celma Tejerizo y doña Dolores Sánchez Sánchez, con último domicilio conocido en Alcorcón, calle Matadero, 8; don Rafael Martínez López, con último domicilio conocido en Madrid, calle Abtao n.º 11, así como a doña Francisca y doña Dolores Sánchez Sánchez y demás herederos ignorados del causante don Teodosio Sánchez Pérez, todos ellos actualmente en ignorado paradero, para que en el plazo de diez días comparezcan en autos, legalmente representados, apercibiéndoles de que, en otro caso, se seguirá el curso de los autos en su rebeldía, parándoles los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Dado en Arenas de San Pedro a trece de febrero de mil novecientos noventa y uno.

Firmas, *ilegibles*.

—642

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

Don Guillermo Alvarez Gómez, sustto. Juez de 1.ª Instancia de Arenas de San Pedro,

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del art. 131 de la LH, con el n.º 264/90, seguido a instancia de BANCO ZARAGOZANO, S.A., contra Pedro Molina Bellón y M.ª del Pilar Gómez Castilla, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, por el presente se anuncia la pública subasta de la finca que se dirá por primera vez, término de veinte días, para el próximo día seis de junio a las 10,00 horas, o en su caso por segunda vez, término de veinte días y rebaja del 25 por ciento del tipo, para el próximo día cuatro de julio a las 11,30 horas, y para el caso de que la misma quedase desierta, se anuncia la tercera, sin sujeción a tipo, para el próximo día cuatro de septiembre a las 10,30 horas.

Dichas subastas se celebrarán en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

PRIMERO.—El tipo de la subasta es el de 20.763.075.— Pts., no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

SEGUNDO.—Que para tomar parte en la Subasta deberán consignar los licitadores previamente en el Juzgado el veinte por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO.—Que los autos y las certificaciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

CUARTO.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

URBANA: Terreno dedicado aradera, en término de Sotillo de la Adrada, al sitio de la Colmena, conocido también por Lancha de los claveles; de diez áreas noventa y siete centiáreas, o sea mil noventa y siete metros cuadrados aproximadamente. Linda: Norte, finca de Urbano Asensio Izquierdo; Sur carretera comarcal quinientos uno; Este, Salvador Martín Saugar y Oeste, Dionisia Barderas Arenas. Es parte de

la parcela ciento cincuenta y cuatro, polígono dieciséis. Sobre la citada parcela existe construida una vivienda unifamiliar de dos plantas de una superficie aproximada de ciento ochenta metros cuadrados, cada planta, distribuida en varias dependencias y servicios. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros al tomo 519, libro 31 del Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada, folio 238, finca n.º 2.877, inscripción 1.ª.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiere cualquiera de las subastas, se celebrarán al siguiente día a la misma hora y en el mismo lugar y en días sucesivos si persistiere tal impedimento.

Y sirva este edicto de notificación a los demandados en caso de que no se pueda hacer personalmente.

Dado en Arenas de San Pedro a doce de marzo de mil novecientos noventa y uno.

Firmas *ilegibles*.

—1.037

—oooOooo—

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE AREVALO

CEDULA DE CITACION

Por haberlo así acordado el Sr. Juez de Instrucción de Arévalo en providencia de la fecha, dictada en el Juicio Faltas núm. 404/88, seguido por imprudencia con daños por medio de la presente se cita al Representante legal de H. Paigar, S.A. que ha tenido su último domicilio en Madrid calle Clara del Rey 14, hoy en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado el próximo día quince de mayo a las diez treinta horas a la celebración del juicio arriba indicado, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que conste y le sirva de citación al representante legal de H. Paigar, S.A., a través del «B.O. de la Provincia» de Avila: expido la presente en Arévalo a veinte de marzo de mil novecientos noventa y uno.

El Secretario, *ilegible*

—1.075

Ayuntamiento de Arévalo

INTERVENCION

EDICTO DE NOTIFICACION

No habiendo sido posible la notificación individual de las denuncias por los agentes de la Autoridad encargada de la vigilancia del tráfico, y de conformidad con lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, quedan requeridos los denunciados relacionados con este Edicto, a presentar de conformidad con lo establecido en el artículo 79.1 de Real Decreto Legislativo 339/1990, en un plazo de 15 días ante el señor Alcalde, cuantas alegaciones consideren convenientes para su defensa, proponiendo las pruebas que estimen oportunas.

De las alegaciones del denunciado se dará traslado al denunciante para que informe en el plazo de 15 días. Transcurridos los plazos señalados anteriormente, se dictará la resolución que proceda.

De conformidad con lo establecido en el párrafo 2º del artículo 67 del Real Decreto Legislativo 339/1990, las sanciones cuyo pago se hagan efectivas, en las formas previstas en el artículo 24.1 del Reglamento General de recaudación, dentro de los 10 días siguientes a la presente notificación, serán objeto de reducción en un 20%.

Expediente	Nombre y apellidos	Infracción	Matrícula	Marca y Modelo	Sanción	Domicilio
0042/91	Félix González Gómez	Art. 43-1	M-8373-DL	Talbot-150 S	5.000	C/ Monte el Tesoro B1-12. Algete (Madrid)
0059/91	Juan Cruz Molpeceres Gómez	Art. R/A-91	SG-5115-B	Seat-131	10.000	C/ Romero, nº 8 Segovia
0061/91	Mª Cristina A. Ramírez Paredes	Art. 53/1	O-2948-AY	BMW	5.000	Pco. Infanzón nº 5-1 Luarca (Asturias)
0072/91	Benedicto Martín Rodríguez	Art. 53/1-2	AV-2547-C	Renault-6	5.000	C/ El Pinar El Bohodon (Avila)

Recursos: Contra la presente multa, que pone fin a la vía Administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 52 de la Ley de Bases de Régimen Local, el interesado podrá interponer, en el plazo de un mes, a partir de la presente notificación, ante el Sr. Alcalde, Recurso de Reposición, previo al Contencioso Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Art. 52 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Arévalo, 12 de marzo de 1991

El Alcalde Acctal, *Carlos Oviedo Martín*

—992

—oooOooo—

Ayuntamiento de Arévalo

INTERVENCION

EDICTO DE NOTIFICACION

Transcurrido el plazo de quince días hábiles a partir de la notificación de las denuncias de los expedientes referenciados, sin haber formulado alegaciones, o desestimadas las presentadas o interpuestas; por resolución de la Alcaldía-Presidencia, se establecieron, en plazo las correspondientes multas.

No habiendo sido posible la notificación de las multas, de conformidad con lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, quedan requeridos los deudores relacionados en este edicto, para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la presente notificación, efectúen el pago de las sanciones impuestas. Pago que deberán hacerlo en efectivo, por cualquiera de las formas previstas en el artículo 24.1 del Reglamento General de recaudación, en las oficinas de la Policía Local.

Vencido el plazo de ingreso, de conformidad con lo establecido en el artículo 84.2 del Real Decreto 339/1990, sin que se hubiese satisfecho la sanción, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio, con un recargo del 20%.

Expediente	Nombre y apellidos	Infracción	Matrícula	Marca Modelo	Sanc.	Domicilio
353/90	Honorio Muñoz Sainz	Art. D-R/A	AV-5730-B	Renault-12	4.000	C/ Pozo nº 5 Villan. del Arenal (Avila)
366/90	Mª Carmen Muñoz Martín	Art. 38-I	M-9456-DK	Renault-5	10.000	Panadés Zarza Quemada (Madrid)
409/90	Ernesto Fdez. Gutiérrez	Art.53-II	M-0373-HF	Seat Ibiza	5.000	Carr. Valdelagun Chinchón (Madrid)
437/90	Enrique Martín Pérez	Art. 38-III-I	BU-5185-E	Simca-1.200	5.000	c/ Parajebuena Vista, nº 27 (Burgos)
440/90	Rosa Mª Palomar Gómez	Art. 38-III-I	AV-7815-C	Renault-18	5.000	c/Sargento Provisional, nº 1 (Avila)
442/90	Enrique Jiménez Pozuelo	Art.38-III-0	M-7135-JW	Renault-21	10.000	c/ Mª Teresa S Hedia, nº 15 (Madrid)
445/90	Manuel Marina Aragón	Art.53-I	M-3798-CL	Chrysler-150	5.000	c/ Perpetuo Socorro, nº 2 S.Sebastián de los Reyes (Madrid)
455/90	Lucas Correal Segovia	Art.38-III	M-0265-KU	Renault-21	5.000	c/ Francisco Icar nº 6 (Madrid)
457/90	Mª Antonia Caballero Rumbo	Art.38-III-0	CC-2732-C	Seat-124	5.000	c/ Teide nº 6 (Cáceres)
467/90	Manuel París Corzón	Art.53/I	M-4027-JS	Peugeot-405	5.000	c/ Manuel Moya, nº 1 (Madrid)

Expediente	Nombre y apellidos	Infracción	Matrícula	Marca Modelo	Sanc.	Domicilio
494/90	M ^a Del C. Velázquez Sánchez	Art.R.D.A	CS-6001-L	Ford Escord-1.3	5.000	Urb. Fuentes Alcober, Alcalá de Chiver (Castellón)
501/90	Amparo López Rodríguez	Art.38-3	M-1814-KB	BMW	10.000	c/ Jordán n° 18 (Madrid)
504/90	Santiago García Pinto	Art.53-1	M-4806-EN	Renault-5 GTL	5.000	c/ Estebañez Calron n° 7 (Madrid)
508/90	Carlos Durango Sáez	Art.38-3-1	M-6662-GU	Renault-11	25.000	c/ Empedrada, Pinto (Madrid)
516/90	Angel A. Feriñas Viña	Art.53-1-2	C-9246-S	Seat-Ritmo	5.000	c/ María, n° 46, Ferrrol La Coruña
517/90	Traineko.S.A	Art.39-1-B	V-3765-CB	Scania-112 M	10.000	c/ Goya, 88 (Madrid)
518/90	Jerónima Díaz Gómez	Art.53/1	M-4489-CM	Renault-5	5.000	Avda. de las Naciones, n° 3 Fuenlabrada (Madrid)
519/90	Angel García Ramil	Art.53/1	M-8781-AJ	Renault 12	5.000	Avda. San Diego, n° 112 (Madrid)
527/90	Celestina González Velasco	Art.1.2B/R	V-8452-AT	Renault-5	3.000	c/ Velázquez (Madrid)
533/90	José Caro González	Art.53/1	SG-1514-E	Renault-21 GTD	5.000	P/ Mayor, n° 5 M.M. Posadas (Segovia)
540/90	Felipe López Ruiz	Art.53-1	BI-5432-AJ	Renault-5 GTL	5.000	c/ Aguirre Lehendakari n° 1-61 Basauri (Vizcaya)
546/90	José I. Recalde Azcona	Art.53-1-1	SS-8075-M	Renault-14	5.000	Urb. Val del Agua Prado, n° 7 Sta. M ^a Tormes (Salamanca)
547/90	Pablo J. A. Cabrero Oviedo	Art.53-1	SG-1808-O	Seat-600 E	5.000	Rega Farnesio, n° 2 El Tiemblo (Avila)
561/90	Francisco Senovilla del Pozo	Art.53-1-2	M-1829-CS	Seat-127	5.000	P. Constitución, 1 Tiñosillos (Avila)
567/90	M ^a Purificación Martín Rincón	Art.53-1	AV-0083-E	Opel Corsa	5.000	c/ Santa Clara, 7 (Avila)
572/90	María Paradinas López	Art.53-1	M-1361-DV	Ford Fiesta	5.000	c/ Padre Clarer, n° 2 (Madrid)
574/90	Marcelo Lozano López	Art.53-1-2	AV-8923-A	Seat-124	5.000	c/ Portugal, Sto Domingo de las Posadas (Avila)
578/90	José M. de la Fuente Martín	Art.53-1	VA-3360-T	Wolswagen-Golf	5.000	Jose A. Primo de Rivera, s/n Ataquines (Valladolid)
588/90	Luis Angel Ruiz Muñoz	Art.53-1	VA-0452-M	Opel Ascona	5.000	c/ La Luna, n° 7 Valladolid
589/90	M ^a Belinda Pérez Heredero	Art.53-1-2	SG-9055-C	Renault-9	5.000	S. Cristóbal, 5 Raparriegos (Segovia)
601/90	Margarita Castaño Herrero	Art.53-1	GR-6236-G	Ford Fiesta	5.000	Ps ^a Estación 72-74-6B Salamanca
602/90	José Oleiro Cristóbal	Art.9-2-2	SG-4774-D	Nisan Patrol	25.000	c/ San Gabriel, 11 Segovia
627/90	M ^a Rosario Aliste Martín	Art.39-2-1	ZA-8740	Opel Kadett	10.000	c/ Barrada de Asturias, 30 Zamora
649/90	José Estany Vidal	Art.39-3	M-1821-CM	Ford Fiesta	10.000	Avda. Primavera, n° 76 Cerdanyola del Vallés (Barcelona)
028/91	Angel Guardia López López	Art.53/1	AV-7346-B	Citroen GS	5.000	c/ Hermita s/n, Cabezas de Alambre (Avila)

Recursos: Contra la presente multa, que pone fin a la vía Administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 52 de la Ley de Bases de Régimen Local, el interesado podrá interponer, en el plazo de un mes, a partir de la presente notificación, ante el Sr. Alcalde; Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Art. 52 de la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Árvalo, 13 de marzo de 1991.

El Alcalde Acctal, *Carlos Oviedo Martín*.

— 993

Ayuntamiento de Las Navas del Marqués

EDICTO

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Las Navas del Marqués Hace Saber:

Que por D. Gabriel Rufes Sánchez solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Pub en las Navas del Marqués (Avila) sito en c/ Generalísimo n° 34.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia".

En Las Navas del Marqués, a once de marzo de mil novecientos noventa y uno.

El Alcalde, *Manuel Rosado Ran*

—1.008

Ayuntamiento de Las Navas del Marqués

EDICTO

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Las Navas del Marqués Hace Saber:

Que por D. Gabriel Rufes Sánchez solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de venta de frutas frescas, otros artículos y ultramarinos en las Navas del Marqués (Avila) sito en c/ José Antonio n° 15.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para

que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia".

En Las Navas del Marqués, a trece de marzo de mil novecientos noventa y uno.

El Alcalde, *Manuel Rosado Ran*

—1.009

Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares

EDICTO

Por parte de D. Jesús Manso Navas, se ha solicitado licencia para Instalación de un taller mecánico de reparación de vehículos en la finca de la calle

Camino de la Gaznata s/n de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la secretaría del Ayuntamiento.

San Bartolomé de Pinares, a 14 de marzo de 1991.

El Alcalde, *Jesús Martín López*

—1.014

—oooOooo—

Ayuntamiento de Solana de Avila

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto general para 1991, caso de que durante el período de su exposición no se produjeran reclamaciones en contra suya, por un importe de 7.789.484 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS

a) Operaciones corrientes:

— Impuestos directos: 2.000.000 de pesetas.

— Impuestos indirectos: 250.000 pesetas.

— Tasas y otros ingresos: 562.484 pesetas.

— Transf. corrientes: 1.950.000 pesetas.

— Ingresos patrimoniales: 217.000 pesetas.

b) Operaciones de capital:

— Transf. de capital: 2.810.000 pesetas.

— Total ingresos: 7.789.484 pesetas.

GASTOS

a) Operaciones corrientes:

— Remuneraciones del personal: 2.269.484 pesetas.

— Compra de bienes corrientes y de servicios: 3.520.000 pesetas.

b) Operaciones de capital:

— Inversiones reales: 2.000.000 de pesetas.

— Total gastos: 7.789.484 pesetas.

Igualmente, y dando cumplimiento a lo que dispone el artículo 127 del Real Decreto-ley 781/86, de 18 de abril, la plantilla de personal queda fijada de la siguiente forma:

I. Personal funcionario de carrera.

a) Funcionarios con habilitación de carácter nacional:

1. Secretario-interventor, una plaza, agrupado con Puerto Castilla, Gil García y Umbrias. Cubierta en propiedad.

Estará de manifiesto al público por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de la Provincia».

Contra dicha aprobación definitiva puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el tribunal correspondiente de esta jurisdicción.

Solana de Avila, a 21 de marzo de 1991.

El Alcalde, *ilegible*.

—1.079

—oooOooo—

Ayuntamiento de Villafranca de la Sierra

EDICTO

Aprobado provisionalmente el padrón municipal de circulación de 1991 de este Ayuntamiento, queda expuesto durante ocho días más uno a partir de la exposición del presente edicto en el «BOP», a efectos de reclamaciones de los afectados e interesados, quedando definitivamente aprobado caso de no presentarse ninguna.

Villafranca de la Sierra, a 20 de marzo de 1991.

El Alcalde, *ilegible*.

—1.081

—oooOooo—

Ayuntamiento de Villafranca de la Sierra

ANUNCIO DE SUBASTA DE ARRENDAMIENTO

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria del día

27 de marzo de 1991, el expediente de subasta de arrendamiento del local de la carnicería municipal y corral se expone al público durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación del anuncio en el «BOP» para que puedan presentar reclamaciones contra él.

Simultáneamente se anuncia la subasta de dicho arrendamiento, si bien se licitará cuando transcurrido el plazo de exposición del expediente no fuera reclamado.

Objeto de la subasta: arrendamiento del local municipal destinado antiguamente a carnicería y corral.

Duración del contrato de arrendamiento: dos años prorrogables.

Importe: durante los dos años iniciales, gratuito, con la contraprestación de realizar las reparaciones detalladas en el expediente de arrendamiento. A partir del segundo año, fijación de una renta anual en función de los valores actualizados de los arrendamientos.

Presentación de plicas: en la secretaría municipal, durante el horario de oficina, hasta media hora antes del día de apertura de plicas.

Apertura de plicas: en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las 17 horas del primer miércoles no festivo, una vez transcurrido el plazo de exposición del expediente más diez días más de presentación de plicas.

Modelo de proposición:

Don, mayor de edad, de años, de profesión, vecino de con DNI número, en nombre propio (o en representación de), por medio de la presente hace saber: Que enterado del anuncio de Ayuntamiento de Villafranca de la Sierra por el que se convoca a subasta pública el arrendamiento del local antiguamente destinado a carnicería municipal y corral, y enterado de las condiciones de dicho arrendamiento, solicito la adjudicación del mismo, siendo las siguientes obrar las que procederé a realizar y desearé dicho local y corral para

Lugar, fecha y firma del licitador: Villafranca de la Sierra, a 20 de marzo de 1991.

El Alcalde, *ilegible*.

—1.0